



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-615/2019
Y ACUMULADOS.

ACTORES: ARCADIO CRUZ
LÁZARO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ESPINAL,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIOS PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-
615/2019 Y ACUMULADOS

ACTORES: ARCADIO CRUZ
LÁZARO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ESPINAL,
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta
y uno de octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo de veinticuatro de octubre, por el cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó tener por recibida diversa documentación remitida por el Ayuntamiento responsable y turnar el expediente TEV-JDC-615/2019 y acumulados a la ponencia a su cargo.

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tienen por recibidos los expedientes señalados al rubro, con el acuerdo y documentación de cuenta agregados en el expediente principal.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene al Ayuntamiento de Espinal, Veracruz, por conducto de su Síndica, remitiendo documentación

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

en lo relativo al cumplimiento del acuerdo plenario de dieciséis de octubre.

Se reserva el pronunciamiento sobre las manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia y acuerdo plenario para que sea el pleno de ese Tribunal quien se pronuncie en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. Por otro lado, con fundamento en los artículos 373 del Código Electoral de Veracruz, y 37, fracción I, 131, inciso f), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, por ser necesario para verificar el cumplimiento del acuerdo plenario de dieciséis de octubre y consecuentemente, la verificación de cumplimiento de la sentencia de ocho de agosto, **SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE ESPINAL, VERACRUZ**, para que en el término de **dos días hábiles contados** a partir de que quede notificado del presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral, en original o en copia certificada, lo siguiente:

- El analítico de dietas, plazas y puestos de su modificación presupuestal 2019 corregido donde se visualice la remuneración para la totalidad de sus Agentes y Subagentes Municipales y su acuse de remisión del Congreso del Estado.
- Los comprobantes de pago de la remuneración, respecto del resto de sus Agentes y Subagentes Municipales, que no fueron parte actora en los juicios que nos ocupan, del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve.

Al efecto, **se vincula a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento en comento (Presidente, Síndica y Regidoras y Regidores y Tesorero)**, para que, conforme a su competencia y atribuciones, coadyuven en el debido cumplimiento de lo ahora



Tribunal Electoral
de Veracruz

requerido.

Apercibidos que, de no atender el presente requerimiento, se les podrá imponer la medida de apremio prevista en el artículo 374, fracción III, del Código Electoral de Veracruz, consistente en multa.

Dentro del plazo señalado, dichas autoridades deberán remitir las constancias atinentes, primero al correo electrónico: *secretario_general@teever.gob.mx*; e inmediatamente enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, fraccionamiento Los Ángeles, de la ciudad Xalapa, Veracruz, CP. 91060.

NOTIFÍQUESE por oficio al Presidente, Síndica y Regidoras y Regidores y Tesorero del Ayuntamiento de Espinal, Veracruz; **por estrados** a las demás partes e interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 145, 147, 153 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA

MABEL LÓPEZ RIVERA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ